



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La moción efectuada sobre tablas por el consejero No Docente solicitando que el Honorable Consejo Directivo se pronuncie en apoyo al Proyecto de Ley de restitución del 82% móvil en el Régimen Previsional para los Trabajadores No Docentes de Universidades Públicas ingresado en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina el día 13 de agosto de 2009 mediante Expediente 3863-D-2009, con las firmas de los diputados Alberto Cantero y Héctor Recalde; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley antes mencionado contempla una legítima reivindicación del personal no docente de las Universidades Nacionales y que su aprobación constituiría un acto de reparación y de restitución de derechos anteriormente reconocidos por la Ley 22.955.

Que la reciente sanción —luego de una larga lucha— del régimen especial previsional para los docentes de las Universidades Nacionales, constituye un paso importante en la restitución de derechos para los trabajadores universitarios que este cuerpo valora muy especialmente.

Que resulta de estricta justicia que el conjunto de trabajadores que sostienen una relación laboral dentro de un mismo ámbito como es el caso de los docentes y no docentes de las Universidades Nacionales estén contenidos dentro de un régimen previsional de iguales características;

Que este cuerpo entiende que es necesario se respalde desde las instancias de gobierno de las Universidades Nacionales los justos reclamos de los integrantes de la comunidad universitaria;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR su apoyo al proyecto de régimen previsional para los trabajadores no docentes de las universidades públicas mencionado *up supra*.

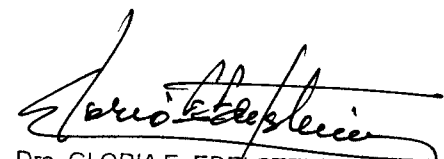
ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Honorable Consejo Superior se expida en igual sentido respecto de este Proyecto de Ley y realice las acciones necesarias en apoyo al mismo.

ARTÍCULO 3º: DAR la más amplia difusión a la presente Resolución.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCIÓN Nº: 390


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DE CANA
Facultad de Filosofía y Humanidades